



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 017-2017-SUNARP/SG**

Lima, 17 ENE. 2017

VISTOS, los Informes N° 03 y 06-2017-SUNARP-SCR/DTR de la Dirección Técnica Registral; el Memorándum N°037-2017-SUNARP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; la comunicación electrónica del 16 de enero de 2017 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N°040-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 03 y 06-2017-SUNARP-SCR/DTR, la Dirección Técnica Registral solicita que se encarguen, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2017, las funciones de Analista de Gestión en Capacitación al trabajador Yuri Omar Zelayarán Melgar, y al trabajador Nilton César Chumacero Calle se le encarguen las funciones de Especialista en Capacitación;

Que, el artículo 71° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015 y modificatorias - *en adelante el Reglamento* - señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, el artículo 73° del Reglamento, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo de funciones, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 72° literal c) del Reglamento, establece que los encargos en la Sede Central se formalizarán mediante Resolución del Secretario General;

Que, por comunicación electrónica del 16 de enero del 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para los encargos de funciones de las plazas de Analista de Gestión en Capacitación y Especialista en Capacitación;

Que, a través del Informe N°040-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica se concluye que las acciones de personal solicitadas por la Dirección Técnica Registral cuentan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento; por lo que, resulta procedente los encargos indicados;

Que, en el caso particular es aplicable lo establecido en el artículo 17° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo, que establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargo de funciones.

Encargar, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2017, las siguientes funciones, por el periodo de seis (06) meses:

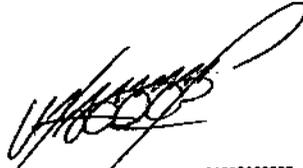
- Analista de Gestión en Capacitación, al trabajador Yuri Zelayarán Melgar.
- Especialista en Capacitación, al trabajador Nilton César Chumacero Calle.

Artículo 2°.- Pago de remuneraciones.

La obligación de pago de remuneraciones, beneficios sociales de los trabajadores será de responsabilidad de la Sede Central de la SUNARP.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la web de la SUNARP.




.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URDIA
Secretario General
sunarp

